



TRAMITES DE SOLICITUDES

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

3 Certificados de Regularización Ley 20.251

- a) Ingreso de solicitud de regularización de acuerdo a artículos 1º y 2º transitorios de Ley 20.251 en secretaría de Departamento de edificación de la Dirección de Obras Municipales. Los expedientes de acuerdo al artículo 1º transitorio requieren del patrocinio de un arquitecto en tanto aquellas solicitudes de acuerdo al artículo 2º transitorio solamente deben ser suscritas por el propietario.
- b) Entrega de comprobante de ingreso que indica registro y fecha
- c) Revisión del expediente en un plazo máximo de 90 días.
- d) Devolución del expediente al propietario por incumplimiento de la Ley o comunicación de observaciones
- e) Calculo de derechos y aviso telefónico a propietario para pago
- f) Entrega de comprobante de pago de derechos en secretaría de departamento de edificación en caso de expedientes de acuerdo a artículo 1º transitorio.
- g) Pago de derechos en tesorería municipal en caso de expedientes de acuerdo a artículo 1º transitorio.
- h) Confección de certificado, timbrado de planos y especificaciones técnicas y firma de Dirección de Obras Municipales
- i) Entrega de certificado a propietario.